Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 712-09-R, CALLAO, 02 de julio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 134216) recibida el 11 de marzo de 2009, mediante la cual el profesor Abog. PEDRO DURAND HERRERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sus estudios del II Ciclo de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:** 

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Oficio Nº 206-09-FCC el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 243-09-CFCC, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe № 998-2009-UPEP/OPLA y Proveído № 835-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts.  $158^{\circ}$  y  $161^{\circ}$  del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art.  $33^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  23733:

## **RESUELVE:**

- OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Abog. PEDRO DURAND HERRERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del II Ciclo de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia de la constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## PAU/teresa.

- cc. Rector; Vicerrectores; FCC; EPG; SPGFCE; OGA; OPLA; OAGRA;
- cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.